Resolución de Gerencia Municipal

N° 124 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 JUN 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 5590-2023-GM-MDAA** de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 003-2023-DECM-RO-MSEPPCJPJJS-SGOM-GDU/MDAA de fecha 12 de junio del 2023; Informe N° 0967-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 14 de junio del 2023, Informe N° 1503-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 15 de junio del 2023, Memorándum Nº 043-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de junio del 2023, Informe N° 1097-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la ING. DULMIS LAURA QUISPE, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones quien propone la designación del INSPECTOR del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA", DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2568103,** al ING. DAVID HERNAN HUANACUNI LUPACA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020**, establece en el numeral 5.5. DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA: "La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al Profesional encargado de la Inspección y/o Supervisión de la ejecución de los Proyectos de inversión. **La supervisión se designa mediante Resolución de Gerencia Municipal a propuesta del jefe de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El Inspector y/o Supervisor de Obras deberá tener un perfil profesional similar al del Residente y contar con 02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos a partir de la colegiatura.** Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. **Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga.";** En ese mismo sentido, la Resolución de **Contraloría N° 195-88-CG,** en su numeral 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2023-GM-MDAA-T de fecha 06 de junio del 2023**, se dispone en artículo primero APROBAR, el Expediente Técnico del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2568103,** con un presupuesto total de inversión de S/ 2,756,203.59, con un plazo de ejecución de 06 meses según calendario (180 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2023-GM-MDAA-T de fecha 31 de enero del 2023**, se dispone en artículo primero **DESIGNAR** con eficacia anticipada desde 24 enero de 2023, al **Ing. DAVID HAUNACUNI LUPACA,** con CIP N° 179446, como **INSPECTOR DE OBRA** del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA",** con CUI N° 2562847. Por lo que correspondería designar en adición a sus funciones a dicha obra.

Que, mediante el Informe Nº 003-2023-DECM-RO-MSEPPCJPJJS-SGOM-GDU/MDAA de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Residente de Obra, solicita un INSPECTOR DE OBRA para el Proyecto de Inversión;

Que, mediante el Informe N° 0967-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obra y Mantenimiento, quien remite el informe solicitando un inspector de obra para el Proyecto de Inversión y solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 1503-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de designación de un inspector de obra para el Proyecto de Inversión;

Que, mediante el Memorándum N° 043-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien le comunica al ING. DAVID HERNAN HUANACUNI LUPACA; que a partí de la fecha en adición a sus funciones se le designa como inspector del Proyecto de Inversión, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la directiva de ejecución de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, mediante el Informe N° 1097-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien propone al ING. DAVID HERNAN HUANACUNI LUPACA como INSPECTOR DE OBRA II del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2568103, siendo así, solicita la designación del Inspector mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 15 de junio del 2023;

Asimismo, mediante Proveído N° 5590-2023-GM-MDAA de fecha 19 de junio del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17°** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 15 de junio del 2023, al **Ing. DAVID HERNAN HUANACUNI LUPACA,** con CIP N° 179446, como INSPECTOR del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2568103,** en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al INSPECTOR designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del Inspector, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGGRRHH
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSÉ GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)